Año 1847. Sábado 5 de junio. Núm. 67.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

SUSCRIPCION PARA ESTA CIUDAD.

12 reales trimestre: 40 por año.



Se suscribe en la Redaccion establecida en la calle de Sto. Domingo.

FUERA, FRANCO DE PORTE.

21 reales por trimestre.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 540.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Consejo contencioso-administrativo de esta provincia de Orense, ha dictado la providencia siguiente.=Sres. D. Manuel Feijó y Rio, presidente, D. Vicente Seara, D. Antonio Puga Araujo.=En la ciudad de Orense á veinte dias del mes de mayo año de mil ochocientos cuarenta y siete, el Consejo provincial, compuesto de los individuos que al margen se espresan, habiendo visto los autos promovidos á instancia de D.ª Luisa Lopez, viuda de D. Francisco Antonio de Alba, y de los hijos que de este le han quedado, vecinos todos del Barco de Valdeorras, contra los Ayuntamientos de aquel partido judicial, sobre pago de partida mayor de reales procedente de suministros hechos á las tropas en la anterior época constitucional, dijo: Que en consideracion á que las dichas partes autoras no han probado como debian los extremos de su demanda, y á que el papel del folio primero producido por las mismas carece de todo mérito legal, ya por su calidad de simple y redargüido por las contrarias, y ya porque su contenido se reduce á un mero informe sin espresar la autoridad ni la persona que lo habia exigido, ni la razon y motivo que preparase esta exigencia, y ya porque aun considerado este documento como resultado del encargo que los comisionados de los pueblos confirieron á D. Juan Perez de Nóboa, D. Manuel María Losada, D. Francisco Meruéndano y D. Tomás Prada, para los efectos consignados en el acta ó acuerdo de veinte y cinco de enero de mil ochocientos veinte y cuatro de que hace mérito el certificado que obra á los folios tres y cuatro, no puede servir de apoyo á las pretensiones de las autoras por hallarse sin autorizar aquel por dos de dichos comisionados: Debia de absolver y absuelve de la citada demanda á los Ayuntamientos demandados. Y por este definitivamente juzgando, sin consideracion especial de costas, así lo proveyó, determinó y mandó en audiencia celebrada en dicho dia, mes y año, de que yo secretario certifico y doy fé.=Manuel Feijó y Rio.=Salvador Madriñan, secretario.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad, segun lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento para proceder el Consejo en los asuntos contenciosos. Orense 27 de mayo de 1847.=*Manuel Feijó y Rio.*

Número 541.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 27 de mayo próximo pasado me dice lo siguiente.

He dado cuenta á S. M. de una instancia de D. José Oriol Inglés, Ministro togado que ha sido en la Audiencia de Cáceres, en la cual solicita que se recomiende la obra que ha publicado con el título de *Instruccion judicial de Alcaldes.* Y enterada S. M. por lo que resulta del expediente formado al intento, se ha dignado mandar que se recomiende á los Alcaldes de los pueblos la adquisicion de la citada obra, abonándoles el importe de diez reales de los gastos voluntarios del presupuesto municipal. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su publicacion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes constitucionales. Orense 2 de junio de 1847.=El G. P. I., *Vicente Seara.*

Número 542.

En la Secretaría de este Gobierno político existe la filiacion y partida de óbito del soldado perteneciente al ejército de la Isla de Cuba Segundo Fernandez, hijo de Juan y de Rita Migneo, natural de Villanueva, juzgado de primera instancia de Orense, provincia de id. Y como á pesar de las averiguaciones que se han practicado no ha podido saberse quienes sean los padres ó parientes mas cercanos de dicho individuo para que les fuesen entregados los indica-

dos documentos, segun corresponde y me tiene en-
cargado el Excmo. Sr. Capitan general de Galicia,
he dispuesto hacer esta manifestacion al público, á
fin de que llegando á noticia de los interesados se lo
participen al Alcalde respectivo, por quien se me dará
el competente aviso para remitir la espresada filiacion
y partida de óbito. Orense 30 de mayo de 1847.=
El G. P. I., *Vicente Seara.*

NÚMERO 543.

El Excmo. Sr. Capitan general de Galicia con fecha 25 del actual me comunica la desercion de los soldados José Almiñana, Juan Gomez, Juan Gutierrez y Antonio Prat, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes y empleados de seguridad pública de esta provincia procedan á su persecucion y captura, y en caso de ser habidos los remitan á disposicion del Sr. Brigadier Comandante general de la misma para el destino conveniente. Orense 29 de mayo de 1847. =El G. P. I., *Vicente Seara.*

Medias filiaciones que se citan.

Regimiento infantería de Borbon 17 de línea.--Tercer batallon.--Tercera compañía.-- Media filiacion de José Almiñana, oficio alpargatero, edad 23 años, estatura 5 pies una pulgada y 6 líneas: señales pelo negro, ojos garzos, color sano, cejas al pelo, naríz regular, barba lampiña, boca regular. Desertó desde Ginzo de Limia el 25 de abril de 1847.

Regimiento infantería de Borbon 17 de línea.--Tercer batallon.--Tercera compañía.--Media filiacion de Juan Gomez, oficio del campo, edad 25 años, estatura 5 pies una pulgada y 4 líneas: señales pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, cejas al pelo, naríz regular. Desertó segunda vez desde Ginzo de Limia el 25 de abril de 1847.

Regimiento infantería de Borbon 17 de línea.--Tercer batallon -- Compañía de granaderos.-- Media filiacion de Juan Jimenez Gutierrez, oficio carpintero, edad 21 años, estatura 5 pies 4 pulg. 5 líneas: señales pelo castaño, ojos pardos, color claro, cejas al pelo, naríz aguileña. Desertó segunda vez desde Orense el dia 25 de abril de 1847.

Son copia.--P. A. del C. G. de E. M. el coronel teniente coronel del cuerpo, *Rafael Primo de Rivera.*

Regimiento infantería de Borbon núm. 17.-- Segundo batallon.-- Quinta compañía.-- Media filiacion de Antonio Prat, hijo de Diego y de Antonia Rodriguez, natural de Dalias provincia de Granada, capitanía general de idem, estado soltero, oficio pastor, edad cuando empezó á servir 18 años, R. C. A. R, estatura 4 pies 11 pulgadas: señales pelo y cejas negro, color moreno, naríz regular, barba naciente. Entró á servir á S. M. en clase de soldado quinto en la de 1844 en Granada á 16 de junio de 1844 por el tiempo de ocho años. Se le leyeron las leyes penales, y de quedar enterado lo firmó con una cruz, siendo testigos los sarjentos Andres Lopez, Julian Lisa, Manuel Corbero. -- Coronel segundo comandante, Juan Angel Michelena.-- Se me presentó en dicho dia mes y año, el comisario de guerra José Millan. — *Notas* — 1.ª Hizo el juramento de banderas en la revista de comisario del mes de agosto de 1844. — 2.ª En 23 de mayo de 1847 desertó de la ciudad de Santiago, siendo primera desercion. Santiago 24 de mayo de 1847. -- Está extraida de la original, el segundo comandante accidental *Mariano Gonzalez del Castillo.*

NÚMERO 544.

INTENDENCIA.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al convento de santo Domingo de Ribadavia, cuyo remate tendrá efecto el dia 19 del próximo junio de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad con las formalidades de costumbre. Otro igual remate se hará dicho dia y hora en el partido del Carballino.

Foro nombrado de Sampayo de Lueda y Casandulfe.

Veinte ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Manuel Rodriguez, que al precio de 4 rs. y 11 mrs. señalado al partido del Carballino, importan 86 rs. y 16 mrs.; y de derechuras un real y 17 mrs.=Suman estas partidas 87 rs. y 33 mrs., y su capital al sesenta y seis dos tercios al millar, 5,864 rs. y 24 mrs.

Orense 18 de mayo de 1847.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 545.

SECCION DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

Con esta fecha digo al Habilitado de Retirados lo siguiente.

El Sr. Contador general del Reino en comunicacion fecha 28 de mayo último me dice lo que copio.=Esta Contaduría general ha acordado prevenir á V. cuide que el primer pago que se haga despues de 1.º de julio próximo venidero á la clase de Retirados de esa provincia, se justifiquen las nóminas respectivas con copias autorizadas de los Reales despachos, cédulas, diplomas ú órdenes que dan derecho al percibo de sus haberes á todos los señores Gefes, Oficiales é individuos de tropa que componen dicha clase.=Lo que traslado á V. para que dando conocimiento de la inserta comunicacion á los señores Gefes y Oficiales retirados como á los individuos de tropa existentes en la provincia, presenten en esta dependencia y por conducto de V. en el término de 20 dias sus respectivos Reales despachos, cédulas ú órdenes en virtud de las cuales perciben haber del Tesoro: en el concepto que la morosidad que sufra este servicio y los perjuicios á que se espongan, culpa será de los mismos.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia para inteligencia de los dichos. Orense 1.º de junio de 1847.=Ramon de Soria Santacruz.

NÚMERO 546.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA.

En uso de las facultades que las instrucciones y Reales órdenes vigentes conceden al Sr. Intendente, se ha servido con fecha 26 de mayo último crear un estanco de tabacos en el pueblo de Sobrado parroquia del Destierro y ayuntamiento de Piñor de Cea. Los aspirantes á aquel dirigirán sus solicitudes al referido

señor Intendente dentro del improrogable término de quince dias contados desde el en que se inserte este en el Boletin oficial; sirviéndoles de gobierno que han de ser preferidos para optar á dicho encargo los retirados, jubilados ó cesantes de las carreras militar ó civil que cedan sueldo en favor del Estado. Cualquiera que le obtenga, es indispensable se obligue á satisfacer al contado los valores ó importe del tabaco que saque de la vereda de donde debe surtirse para espender al público. Orense 1.º de junio de 1847.=P. O. D. A., El Inspector 1.º, *Antonio Zaldivar.*

Número 547.

Hallándose vacante el estanco de tabacos de san Pedro de Leirado dependiente de la Administracion subalterna de Celanova, los aspirantes á aquel dirigirán sus solicitudes al Sr. Intendente de la provincia dentro del improrogable plazo de 15 dias contados desde el en que se inserte este en el Boletin oficial: sirviéndoles de gobierno que han de ser preferidos para optar á dicho encargo los retirados, jubilados ó cesantes de la carrera militar ó civil que cedan sueldo en favor del Estado; cualquiera que le sea conferido es indispensable se obligue á pagar al contado los valores ó importe de los tabacos que saque de la vereda de donde deba surtirse para su espendicion al público. Orense 1.º de junio de 1847. =P. O. D. A., El Inspector 1.º, *Antonio Zaldivar.*

Número 548.

MINISTERIO PRINCIPAL

DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El Intendente militar del distrito de la capitanía general de las Islas Baleares. = Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de utensilios de estas Islas por término de cuatro años, á contar desde 1.º de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1851, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846: he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 15 de junio inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.=En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion alguna que carezca de los requisitos que se exijen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Palma 6 de mayo de 1847.=Manuel Robleda.=José Amat, Srio.

Orense mayo 28 de 1847.=*Valentin de Perea.*

Número 549.

El Intendente militar del distrito de la capitanía general de Castilla la Nueva =Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, á contar desde el dia 1.º de octubre próximo venidero, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 20 de julio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.=En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exijen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Madrid 20 de mayo de 1847.=Francisco Santoyo.=Antonio María de Olivera, secretario.

Orense mayo 28 de 1847.=*Valentin de Perea.*

NÚMERO 550.

Juzgado de primera instancia de Carmona.

D. Manuel Maria Mendez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.—Por el presente se citan, llaman y emplazan á los que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la testamentaría del Lic. D. Juan Blanco Gonzalez, vecino que fue de esta ciudad, para que en el término de treinta dias contados desde el en que tenga efecto la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno se personen por sí ó por medio de apoderado en este juzgado por la escribanía del infraescrito; en el concepto que pasado sin haberlo hecho se dictarán las providencias que en justicia correspondan, parándoles el perjuicio que haya lugar. Carmona 7 de abril de 1847.—*Manuel Maria Mendez.*—P. M. de S. S., *Ramon Martinez.*

NÚMERO 551.

Idem de Negreira.

El Lic. D. Juan José Portal, juez de primera instancia del partido de Negreira &c. — Por el presente tercero y último edicto llamo, cito y emplazo á Juan Pais (a) Fornos, natural y vecino de san Martin de Broño, para que dentro del término de nueve dias siguientes se presente en este juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que por ante el infraescrito instruyo, sobre robo de dinero en Oporto del inmediato reino de Portugal; pues de no verificarlo todas las diligencias que ocurran se harán por su rebeldía y le pararán el mismo perjuicio como si lo fueran en su propia persona. Negreira abril 12 de 1847.—*Juan José Portal.*—Por su mandado, *Manuel Francisco Chico.*

NÚMERO 552.

Idem de Lalin.

El Dr. D. Ricardo Bobo, secretario de S. M., auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del partido judicial de Lalin en la provincia de Pontevedra &c.—Al Sr. Gefe político de la provincia de Orense y mas personas á quien toque el cumplimiento del presente exorto sírvase saber: que en este juzgado y escribanía del infraescrito pende causa en averiguacion de los perpetradores del asalto de la iglesia parroquial de santa María de Bermés, y estraccion de alhajas de ella que fueron las que á continuacion van anotadas, cuyos agresores hasta ahora no han podido descubrirse; y con el fin de que tenga efecto el paradero de dichas alhajas y su retencion donde fueren habidas previo dictamen del promotor fiscal, provei exortar á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias de Galicia como lo ejecuto á fin de que V. S. se sirva disponer se inserten las citadas alhajas en los Boletines oficiales para que en cualquier parte donde sean habidas se retengan y dé conocimiento á este juzgado para acordar su recoleccion y mas que conduzca al castigo de tan horrendo delito. Dado en Lalin á 6 de mayo de 1847.—*Ricardo Bobo.*—Por mandado de S. S., *Pedro Tomas Ramos.*

Alhajas robadas.

El copon de plata, dorado el vaso por su parte interna.=Una corona de la Virgen y otra del Niño Jesus, ambas de plata.=Como ochenta á cien reales de las cajas de limosna.

Idem.

El Dr. D. Ricardo Bobo, secretario de S. M., auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del partido judicial de Lalin en la provincia de Pontevedra &c. —Hago notorio al señor Gefe político de la provincia de Orense y mas á quien toque cumplimentar el presente exorto: Que en este juzgado y escribanía del infraescrito pende causa criminal formada de oficio contra Antonio Sampayo de Santa Maria de Don Ramiro; Lorenzo Lopez de Santa Maria de Sotolongo; y Manuel Fernandez de San Payo de Lodeiro, todos del distrito de esta capital, sobre maltrato de Manuel Silva y Pedro Pájaro, en cuya causa recayó auto de arresto contra los sobredichos, á quienes al efecto se buscó y no fueron habidos á las muchas diligencias que se han practicado; por lo cual, prévio dictamen del promotor fiscal de este dicho juzgado, proveí dirigirme, como lo hago, á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias para que se sirvan desplegar su energía por los medios que se hallan al respectivo alcance, á fin de que redactando este exorto en el Boletin oficial con las señales de los tres reos que á su fin van anotadas, en cualquier punto donde sean habidos se proceda á su captura, dando parte de haberse conseguido para disponer su traslacion; y al efecto espero que V. S. en obsequio de la vindicta pública se dignará disponerlo así con prevencion á los señores alcaldes y mas autoridades subalternas de su digno mando que así lo ejecuten, dándome aviso de haberse verificado. Dado en Lalin á 6 dias del mes de mayo de 1847.—*Ricardo Bobo.*—Por mandado de S. S.: *Pedro Tomas Ramos.*

Señas de Antonio Sampayo.

Edad 25 años, estatura 5 pies 1 pulgada, delgado de cuerpo, cara larga, color trigueño, barba poca, ojos castaños, nariz regular; viste zapatos de labrador, pantalon, chaqueta y chaleco, aquella corta, todo de paño obscuro, y sombrero de copa alta.

Las de Lorenzo Lopez.

Edad mayor de 26 años, estatura baja, cara flaca, color regular, barba poca y castaña, ojos id., nariz regular; viste pantalon y chaqueta de chinchon, zapatos y sombrero de suela copa alta.

Las de Manuel Fernandez.

Edad 24 años, estatura 5 pies, cara redonda, color trigueño y algo pecoso de viruelas, barba lampiña, ojos negros, nariz regular; viste pantalon y chaqueta de chinchon, zapatos y sombrero negro copa alta.

Ayuntamiento constitucional de Laza.

Se previene á los terratenentes forasteros presenten en la secretaría de este ayuntamiento las relaciones para la formacion de la estadística, arreglada á los modelos números 1.º 2.º 3.º 4.º y 10 en el término que tiene señalado la Intendencia, y pasado sin verificarlo quedan incursos en las penas que marca el Real decreto y reglamento para su ejecucion. Laza 22 de mayo de 1847.=*Juan Oterino.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.